



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2120

Sancionada: 13/11/1986

Promulgada: 14/11/1986 - Decreto: 2069/1986

Boletín Oficial: 24/11/1986 - Nú: 2410

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Derógase la Ley n° 1200.

Artículo 2°.- Reimplántase la vigencia de la Ley n° 969 con las modificaciones introducidas por la presente Ley.

Artículo 3°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley n° 969, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: A los efectos del cumplimiento de la presente Ley, facúltase al Poder Judicial a modificar la estructura de cargos y los créditos del presupuesto vigente dentro del total autorizado".

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.